RESOLUCIÓN NÚMERO 4544
(13 AGO 2015)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Secretario de Educación Departamental y del jefe de la depedencia al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	OSCAR HERNAN OSSA	71586179	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01/dic/2012	30/nov/2013	07/sep/2015	25/sep/2015	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – S.E.D.
2	JOSE CARLOS GAVIRIA ORDOÑEZ	5216044	A S G	01/ene/2014	31/dic/2014	01/sep/2015	21/sep/2015	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL - ARBOLEDA
3	BORIS HARBETH QUIÑONES	87431871	A S G	25/jul/2014	24/jul/2015	01/sep/2015	21/sep/2015	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA - BARBACOAS
4	SIXTO JAVIER RIASCOS CEBALLOS	87490599	A S G	12/mar/2014	11/mar/2015	01/sep/2015	21/sep/2015	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL - CONSACA

ARTICULO 2° La presente Resolución rige para los períodos señalados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 AGO 2015

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos